

El Comité de Bioética de la Universidad Tecnológica de Pereira, según el acta No. 02 punto 8.1 del 10 de febrero de 2020, aprueba las siguientes tarifas de servicios para el año 2020.

SERVICIOS	PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EXTERNOS FINANCIADOS POR LA INDUSTRIA FARMACEUTICA	PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EXTERNOS NO FINANCIADOS POR LA INDUSTRIA FARMACEUTICA*	PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EXTERNOS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN*
Protocolo inicial	4 SMLMV	30%	25%
Enmiendas al protocolo	1 SMLMV	30%	25%
Revisión de nuevas versiones del manual del investigador	2 SMLMV	30%	25%
Cambios en el consentimiento Informado	1 SMLMV	30%	25%
Reporte de desviación del protocolo	1 SMLMV	30%	25%
Seguimiento de la investigación	2 SMLMV	30%	25%
Re extensión	1 SMLMV	30%	25%
Reporte de eventos adversos, reporte de eventos adversos serio o reporte de reacciones adversas sospechosas, serias e inesperadas (Cobro trimestral)	1 SMLMV	30%	25%
Hoja de vida del investigador	30% DEL SMLMV	30%	25%
Informe de reporte final	1 SMLMV	30%	25%
Estudio póliza	1 SMLMV	30%	25%

**NOTA:** El salario mínimo legal vigente para el año 2020 es de \$ 877.803

\* Los porcentajes se aplican al número de SMLMV de la columna No. 02

**Carlos Eduardo Gallego González**  
Presidente Comité de Bioética  
Universidad Tecnológica de Pereira